



RADICADO: 680014003004-2021-00671-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO	Fl. 141-142. C-1	\$2.180.0800,00
---------------------	------------------	-----------------

TOTAL		\$2.180.800,00
--------------	--	-----------------------

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.180.800.00).
Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Por otra parte no se accede a la solicitud de dar trámite a la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante, toda vez que el despacho perdió competencia para dicha labor y serán los juzgados de ejecución civil municipal de Bucaramanga, quienes realizaran el trámite correspondiente.

En consecuencia, de lo antes señalado y una vez en firme el presente proveído se procederá a remitir el expediente de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga para lo de su cargo y competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 049 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de marzo de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd46d5a454e01d16fa278971157a381161f662fd9527aae816ab84d2d382aedef**

Documento generado en 30/03/2022 05:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>